

a dicha Orden ministerial conforme a Derecho, válida y subsistente y absolvemos a la Administración pública de la demanda, sin imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1964.

LACALLE

Exemos. Sres. ...—Sres. ...

**ORDEN de 14 de marzo de 1964 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, a don Tomás Muñoz Sáez, Detective de la Subdirección de la P. T. J. de Caracas.**

En atención a los méritos contraídos por don Tomás Muñoz Sáez, Detective de la Subdirección de la P. T. J. de Caracas, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase con distintivo blanco.

Madrid, 14 de marzo de 1964.

NIETO

**ORDEN de 14 de marzo de 1964 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Doctor don Hugo Rodríguez López, Economista.**

En atención a los méritos contraídos por el Doctor don Hugo Rodríguez López, Economista, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 14 de marzo de 1964.

NIETO

**ORDEN de 14 de marzo de 1964 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, al Capitán de Navío de la Armada de Venezuela don Guillermo Ginnari Troconis.**

En atención a los méritos contraídos por el Capitán de Navío de la Armada de Venezuela don Guillermo Ginnari Troconis, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 14 de marzo de 1964.

NIETO

**ORDEN de 14 de marzo de 1964 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, al Capitán de Fragata de la Armada de Venezuela don Omar Sanz Amair.**

En atención a los méritos contraídos por el Capitán de Fragata de la Armada de Venezuela don Omar Sanz Amair, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 14 de marzo de 1964.

NIETO

**ORDEN de 14 de marzo de 1964 por la que se concede la Cruz de Plata del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Cabo primero Luis Alfonso Barrios, de las Fuerzas Armadas de Cooperación de Venezuela.**

En atención a los méritos contraídos por el Cabo primero Luis Alfonso Barrios, de las Fuerzas Armadas de Cooperación de Venezuela, vengo en concederle la Cruz de Plata del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Madrid, 14 de marzo de 1964.

NIETO

**ORDEN de 14 de marzo de 1964 por la que se concede la Cruz de Plata del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Distinguido Miguel Piñate Leal, de las Fuerzas Armadas de Cooperación de Venezuela.**

En atención a los méritos contraídos por el Distinguido Miguel Piñate Leal, de las Fuerzas Armadas de Cooperación de Venezuela, vengo en concederle la Cruz de Plata del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Madrid, 14 de marzo de 1964.

NIETO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 11 de marzo de 1964 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito número 10.610/1963, promovida por don Luis Barral Iglesias contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central en materia de Impuesto sobre el Alcohol.**

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 10.610/1963, interpuesto por don Luis Barral Iglesias contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 4 de diciembre de 1962, por el concepto de Alcoholes, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en fecha 9 de enero de 1964, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad propuesta por la representación de la Administración y el recurso interpuesto por don Luis Barral Iglesias contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 4 de diciembre de 1962, en materia de Impuesto sobre el Alcohol, debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución, por ajustarse a Derecho, declarándola firme y subsistente, sin imposición de costas.»

De conformidad con el anterior fallo,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado A) de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente de la Junta de Gobierno de la Casa de San Vicente de Paúl para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.**

Por acuerdo de este Centro directivo, se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 9 de marzo de 1964.  
Peticionario: El Presidente de la Junta de Gobierno de la Casa de San Vicente de Paúl.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de junio de 1964.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno sólo.

Precio de la papeleta: Seis pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Premio único.—Un automóvil marca «Seat», modelo 800, de cuatro puertas, número de matrícula SE-76.792, valorado en 75.000 pesetas, que se entregará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el del premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de junio de 1964.

La venta de papeletas se efectuará en la provincia de Sevilla por las personas expresamente autorizadas para ello y provistas del oportuno carnet expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 23 de marzo de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.345-E.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.**

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 20 de marzo de 1964, se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Sama de Langreo: Del 30 de junio al 29 de julio de 1964.

Lérida: Del 10 de mayo al 9 de junio de 1964.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 23 de marzo de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.346-E.